CONTRATO No. 133 DE 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Realizar un estudio de investigación aplicada sobre el avance y apropiación en la implementación de la justicia restaurativa y terapéutica en el sistema penal acusatorio y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, definir orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los enfoques de justicia restaurativa y terapéutica en los procesos penales.
CONTRATISTA	**BETA GROUP COLOMBIA S.A.S**
NIT	901.660.147-3
PLAZO INICIAL	3 meses y 5 días
VALOR INICIAL	$1.053.491.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
24/09/2024	27/09/2024	27/09/2024
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
1	04/04/2025	$1.053.491.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando DEAJDSCM25-392 de fecha 26 de marzo de 2025, la Directora Administrativa de la División de Supervisión de Contratos solicita prorrogar y adicionar el contrato 133 de 2024 allegando el "*Formato de Solicitud de Modificación Contractual*" suscrito por ella y por el supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable, en los siguientes términos:

"(….)

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	*24 de septiembre de 2024*
Fecha de inicio	*27 de septiembre de 2024*
Plazo inicial	*Tres (3) meses y cinco (5) días*
Fecha de terminación inicial	*31 de diciembre de 2024*
Prórrogas	*Tres (3) meses y cuatro (4) días*
Suspensiones	*No tiene*

CONTRATO No. 133 DE 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024

Fecha de terminación	*04 de abril de 2025*

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	***VALORES***
VALOR INICIAL	*$1.053.491.000*
VALOR TOTAL DE ADICIONES	*$0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	***$1.053.491.000***
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 20/03/2025	*$210.698.200*
VALOR SIN EJECUTAR	*$842.792.800*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	*60%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*20%**

**La diferencia entre el porcentaje de ejecución física y el de ejecución financiera del contrato se debe a que en la actualidad se ha cancelado el primer pago por el 20% del total del contrato, el cual fue sujeto a la entrega de los productos: i) Plan de Trabajo y cronograma detallado de actividades y ii) Documento de diseño metodológico, acorde a las estipulaciones contractuales.*

Descripción de la necesidad de la modificación

La ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento del sistema de gobierno basado en evidencia para una gobernanza confiable y gerencia de la Rama Judicial a Nivel Nacional", liderado por la unidad de Desarrollo y Análisis estadístico – UDAE estableció en su proceso de planeación y los instrumentos explícitos para tal fin, como el Plan Anual de Adquisiciones, la realización de un estudio de investigación aplicada sobre el avance y apropiación en la implementación de la justicia restaurativa y terapéutica en el sistema penal acusatorio y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, definir orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los enfoques de justicia restaurativa y terapéutica en los procesos penales.

Los efectos esperados de esta investigación aplicada son la definición del estado de apropiación por parte de los funcionarios y servidores judiciales del enfoque de justicia restaurativa y terapéutica en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, lo cual involucra un levantamiento de información primaria en todo el país, que permita la sistematización y análisis de las prácticas judiciales, como también a partir del estudio, definir las rutas institucionales, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del enfoque de justicia restaurativa y terapéutica en la gestión judicial.

En cumplimiento a lo anterior, se suscribió el contrato 133 de 2024 con la empresa BETA GROUP COLOMBIA SAS, cuyo inicio se dio el 27 de septiembre de 2024 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del mismo año y se suscribió la prórroga No. 01 el 24 de diciembre de 2024 que difirió el contrato hasta el 04 de abril de 2025.

Durante la ejecución del contrato, se aprobaron el cronograma y plan de trabajo detallado, y el diseño de la metodología técnica más adecuada para el alcance de los objetivos de la investigación, y se inició la aplicación en campo de los instrumentos de recolección de información primaria, con un avance a la fecha de 382 encuestas, 59 entrevistas, la realización de Grupos Focales; y el análisis cualitativo de información secundaria, principalmente 63 relatorías aproximadamente. Paralelamente al proceso de recolección

CONTRATO No. 133 DE 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024	
	y análisis de información, se avanza en la construcción de los documentos de orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los protocolos de Justicia Restaurativa y de Justicia Terapéutica, los documentos con las estrategias de sensibilización y de divulgación, plasmados en las estipulaciones contractuales. Estas actividades conllevan a una ejecución física aproximada del 60% del contrato. *Los efectos esperados de la investigación dependen fundamentalmente de la participación oportuna y efectiva de los funcionarios y servidores judiciales y de los diferentes stakeholders involucrados, cuya disponibilidad resulta variable y restringida en algunos casos, convirtiéndose esta externalidad en una variable exógena que aumenta los tiempos planificados para la recolección de información y por ende retraso en la consolidación, análisis y entrega de los resultados.* *En este orden de ideas, BETA GROUP COLOMBIA SAS, solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025, tiempo necesario para la recolección, sistematización, análisis cualitativo y cuantitativo de esta, y evaluación de los resultados, como también la validación final del manual de orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los protocolos de justicia restaurativa y justicia terapéutica de la Rama Judicial de Colombia, la estrategia para la divulgación de las buenas prácticas sistematizadas sobre la aplicación de justicia restaurativa y terapéutica y la estrategia para la sensibilización y transferencia de las buenas prácticas sistematizadas, estas últimas, con sus respectivos manuales de orientaciones.* *Por lo tanto, se requiere prorrogar el contrato 133 de 2024 por un término de dos (2) meses y veintiséis (26) días, es decir desde el cinco (5) de abril hasta el treinta (30) de junio de 2025, aclarando que esto no genera ningún costo adicional para la entidad.* ***Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica*** *El contratista BETA GROUP COLOMBIA SAS allegó comunicación de fecha 14 de marzo de 2025, en los siguientes términos:* *"(…) En atención al contrato en referencia, cuyo plazo vigente vence el próximo 4 de abril de 2025, solicitamos respetuosamente al Consejo Superior de la Judicatura la aprobación de una nueva prórroga en el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2025. Esta solicitud obedece exclusivamente a circunstancias externas e irresistibles, relacionadas directamente con la disponibilidad limitada, variable e imprevisible de funcionarios judiciales para la realización efectiva de entrevistas contempladas en la metodología del proyecto (…)* *(,,,) Argumentos que fundamentan esta solicitud;* 1. ***Factores externos derivados de la disponibilidad limitada e imprevisible de los funcionarios judiciales:*** *La ejecución plena del proyecto está condicionada necesariamente a la participación efectiva y oportuna de los funcionarios judiciales, cuya disponibilidad resulta variable, restringida y difícilmente previsible por parte de BetaGroup. Esta condición externa constituye una limitación objetiva para cumplir integralmente con la totalidad de entrevistas requeridas en el plazo actualmente establecido.*

CONTRATO No. 133 DE 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024

2. ***Duración extendida e imprevista de entrevistas por razones temáticas:*** *La complejidad, relevancia y profundidad inherente a los enfoques de Justicia Restaurativa y Terapéutica ha implicado entrevistas más extensas de lo previsto, requiriendo múltiples sesiones para cada entrevistado. Este factor, de naturaleza externa, obliga a adaptar los cronogramas continuamente en función de las agendas disponibles.*

3. ***Fortalecimiento sustancial en calidad y representatividad del estudio:*** *Contar con un plazo adicional permitirá completar adecuadamente las entrevistas pendientes con funcionarios judiciales y garantizará, asimismo, la participación significativa de otros actores relevantes como víctimas y victimarios. Ello redundará en un fortalecimiento de los resultados finales del proyecto, asegurando un análisis integral, riguroso y representativo.*

4. ***Compromiso de BetaGroup de no incurrir en costos adicionales para la entidad:*** *BetaGroup confirma su compromiso de cumplir plenamente los objetivos contractuales, garantizando que esta nueva prórroga no implicará costos adicionales para el Consejo Superior de la Judicatura. Los recursos técnicos y humanos necesarios serán asumidos completamente por BetaGroup.*

En conclusión, la presente solicitud de prórroga responde exclusivamente a factores externos y fuera de nuestro control, relacionados directamente con la disponibilidad y agenda de los actores involucrados. La aprobación de esta prórroga permitirá culminar exitosamente la fase final de recolección y análisis de información, garantizando así la calidad, relevancia y representatividad de los productos finales que serán entregados (…)"

Concepto favorable de la Interventoría

No aplica.

Justificación del Supervisor Técnico / Coordinador del proyecto

Por parte de la supervisión técnica, ejercida por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico remitió oficio UDAEO25- 1126 de fecha 21 de marzo de 2025, en el cual se indica:

"(…) El 14 de marzo de 2025 (con alcance el 18 y 21 de marzo de 2025), la supervisión técnica y administrativa recibió vía correo electrónico solicitud de prórroga por parte de BetaGroup Colombia SAS en relación con el Contrato 133 de 2024 que tiene por objeto "Realizar un estudio de investigación aplicada sobre el avance y apropiación en la implementación de la justicia restaurativa y terapéutica en el sistema penal acusatorio y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, definir orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los enfoques de justicia restaurativa y terapéutica en los procesos penales". Con base en lo anterior, el equipo de la supervisión técnica evaluó la solicitud y emite concepto técnico favorable frente a la prórroga conforme se observa en el documento anexo a este oficio. (Oficio UDAE025-1126 anexo)

De esta manera, en el concepto técnico (Documento Anexo) se concluyen los siguientes aspectos:

CONTRATO No. 133 DE 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024	
	(…) Con base en los argumentos presentados por el contratista, se considera que sí es procedente otorgar la prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2025, dado que esta responde a las dificultades que se han presentado en la recolección de toda la información primaria. Esta información es el eje transversal de la investigación y será el insumo para la elaboración de los productos establecidos en el contrato, por lo que la prórroga permitirá garantizar la recolección de información primaria de manera adecuada y el procesamiento y análisis de la misma, lo que redundará en la calidad, relevancia y representatividad de los productos finales que serán entregados por el contratista para cumplir con los objetivos del proyecto de justicia restaurativa y terapéutica. *Adicionalmente, el contratista ha demostrado compromiso al formular un nuevo cronograma ajustado y al asumir los costos asociados sin generar impactos financieros adicionales para el Consejo Superior la judicatura. En consecuencia, se concluye que la ampliación del plazo fortalecerá la calidad de los resultados obtenidos, beneficiará tanto a la entidad como al contratista, y garantizará el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.* *Por lo anteriormente expuesto y, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada no implica adición presupuestal o un mayor valor al contrato con respecto al inicialmente pactado, y que sólo corresponde a la prórroga en tiempo del mismo, la supervisión técnica del contrato considera que la solicitud de prórroga del contrato 133 de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 es viable".* ***Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable*** *Una vez revisada la justificación técnica, y teniendo en cuenta la argumentación del contratista, se estima que la modificación pretendida tiene fundamento técnico, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:* *- Dentro de los resultados esperados con la investigación aplicada se contemplan los niveles de apropiación en la gestión judicial de los servidores judiciales de la especialidad penal de los enfoques de justicia restaurativa y terapéutica impulsados por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales para ser evaluados requieren de una identificación, clasificación, registro, sistematización y análisis de las prácticas judiciales en materia de incorporación del enfoque de justicia restaurativa y terapéutica en la especialidad penal.* *- Para disponer de la información y con base en los parámetros metodológicos propuestos, es necesario el levantamiento en campo de información primaria, tanto cualitativa como también cuantitativa a través de diferentes instrumentos de recolección de información, como, grupos focales, entrevistas de profundidad, encuestas, entre otros, y en análisis de la información secundaria disponible, que permitan previos los análisis propuestos determinar esos resultados de la investigación.* *- De manera integral y articulada, es necesario recurrir a los actores clave y/o grupos de estudio identificados, que corresponden a los funcionarios y servidores judiciales de todo el país, quienes son las fuentes de información primaria. En la ejecución de este proceso, se ha identificado que los tiempos estimados para la recolección de información a través*

CONTRATO No. 133 DE 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024	
	de los instrumentos definidos, demanda mayor tiempo del estipulado, ampliándose de esta manera los tiempos de entrega de la investigación. *- Aunado a esto, la disponibilidad de tiempo de los funcionarios y servidores judiciales y de los diferentes grupos de interés involucrados en la investigación, son variables, restringidos y difícilmente previsibles por parte del contratista, lo que afecta de manera significativa los tiempos planificados, aumentando la demanda de tiempo disponible para la recolección de información y retrasando de manera directa la sistematización, análisis y resultados de la investigación, aspectos que se concatenan con los fundamentos que sustentan la modificación por parte del contratista, entre otros: i) Factores externos derivados de la disponibilidad limitada e imprevisible de los funcionarios judiciales que se constituye una limitación objetiva para cumplir integralmente con la totalidad de entrevistas requeridas en el plazo actualmente establecido, ii) Duración extendida e imprevista de entrevistas por razones temáticas, factor de naturaleza externa, que obliga a adaptar los cronogramas continuamente en función de las agendas disponibles. Y iii) Fortalecimiento sustancial en calidad y representatividad del estudio, aspecto que redundará en un fortalecimiento de los resultados finales del proyecto, asegurando un análisis integral, riguroso y representativo.* *Por otra parte, es importante resaltar, que la prórroga solicitada no representa costos adicionales para el Consejo superior de la Judicatura, y si representara para la entidad altos beneficios derivados de la investigación, por tanto, a mayor confiabilidad de la información, mejores procesos de planificación y resultados veraces lo que le permitirá la toma de mejores decisiones en materia de Justicia Restaurativa y de Justicia Terapéutica.* *Bajo estos preceptos, es importante ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025, tiempo necesario, acorde con la solicitud del contratista y al concepto técnico de la UDAE, para la culminación de la investigación.* *Así las cosas, se recomienda a la ordenadora del gasto la suscripción de la modificación contractual solicitada toda vez que es viable técnica y jurídicamente.* ***Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual*** *El valor y forma de pago se mantienen de acuerdo con la cláusula 3 de las estipulaciones contractuales del contrato 133 de 2024* ***Recursos Presupuestales*** *No aplica* ***Cronograma*** *Ante la prórroga solicitada, la contratista anexa cronograma ajustado (Documento Adjunto), el cual se puede resumir en las siguientes actividades y tiempos así:*

CONTRATO No. 133 DE 2024
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024

Actividades	Mes	abr-25				may-25				jun-25			
	Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Documento resultados medición niveles apropiación con registro audiovisual		X	X	X	X	X	X	X	X				
2, Documento identificación, sistematización, clasificación buenas prácticas con registro audiovisual (2 entregables)		X	X	X	X	X	X	X	X				
3, Documento orientaciones sensibilización y aplicación voluntaria protocolos (2 entregables)		X	X	X	X	X	X	X	X				
4, Documento estrategia divulgación buenas prácticas y manual orientaciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5, Documento estrategia sensibilización y transferencia buenas prácticas y manual orientaciones							X	X	X	X	X		
6. Reuniones de Seguimiento.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Resumen de la solicitud

Prorrogar el contrato No. 133 de 2024 en dos (2) meses y veintiséis (26) días, es decir hasta el 30 de junio de 2025.

Recomendación

El supervisor administrativo, jurídico, financiero y contable, con el aval de la Directora Administrativa de la División de Supervisión de Contratos y en consonancia con la recomendación de la Supervisión Técnica del Contrato, a cargo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el contrato 133 de 2024, en el sentido de, prorrogar por un término de dos (2) meses y veintiséis (26) días, es decir hasta el 30 de junio de 2025.

Es necesario precisar que las demás condiciones del contrato se mantienen igual".

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor con el aval de la Directora de la División de Supervisión de Contratos a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 133 de 2024, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, (i) que el contrato esté en ejecución y (ii) que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** Dos (2) meses y veintiseis (26) días
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 9 meses y 4 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/06/2025	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 133 DE 2024						
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02						
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA						
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2024						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 133 de 2024, por dos (2) meses y veintiséis (26) días, contados a partir del 5 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. **GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Marleny Corredor Quecan
División de Contratos